



Resolución Dirección Ejecutiva

N°136/2025

Montevideo, 22 de julio de 2025

VISTO: el expediente sancionatorio seguido contra la Asociación Civil Club Buddhabrothers

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I) Por Resolución N° 71 de fecha 14 de abril de 2025, la Dirección Ejecutiva del IRCCA resolvió Imponer a la Asociación Civil Club Cannábico BUDDHABROTHERS la sanción de apercibimiento.

II) Con fecha 27 de mayo se le notificó la Resolución mencionada al Club y el 24 de junio se interpuso recurso de reposición.

III) el expediente pasó al Área Jurídica para su análisis, la que por informe de fecha 8 de julio, informó que corresponde rechazar el recurso, tanto desde el punto de vista formal como sustancial, por las razones esgrimidas en dicho informe;

IV) Se comparte en el informe del Área Jurídica.

ATENTO: A lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N°19.172;

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

RESUELVE:

1º) Mantener la Resolución N°71 de fecha 14 de abril de 2025.

2º) Notificar la presente resolución a la Asociación Civil.

3º) Publicar en la página web del IRCCA.